

que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho.

Murcia, 15 de julio de 2003.—La Recaudadora adjunta, Encarna Manzanares Lacárcel.—36.881.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por el que se indica el terreno necesario para la explotación de la concesión n.º 1.505-B «La Agradecida» y que es necesario expropiar.

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por Piedras de Villamonte, S. L. el expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para la explotación de la concesión «La Agradecida» n.º 1.505-B.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1.973, artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, y el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1.957), se abre un periodo de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación Provincial en Albacete, calle Mayor, 46, las alegaciones que estimen oportu-

nas a los efectos señalados en los artículos de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados:

Finca rústica de 100 hectáreas, diez áreas y ochenta y siete centiáreas de superficie, parcela 44 del polígono 15 del término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete, propiedad de los cónyuges D. Evaristo Ibáñez Lozano y Dña. Carmen Sáez Martínez, perteneciendo la Nuda Propiedad a D. Juan Antonio, D. Alfonso, D. Evaristo y D. Jorge Ibáñez Sáez. Se precisa la ocupación de 136.057 m².

Albacete, 2 de julio de 2003.—El Delegado Provincial: José Enrique Borrageros Seijas.—36.774.

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Ciudad Real.

La Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Trabajo, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros, de la Sección C, que a continuación se detallan, han quedado francos sus terrenos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del artículo 10 de la Ley 54/1980 por la que se modifica la Ley 22/1973, convoca Concurso de los comprendidos en la provincia de Ciudad Real y en su caso quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas en más de una provincia, su mayor superficie corresponde a la de Ciudad Real, con expresión de número, nombre, superficie (H/C) y términos municipales:

12050, Chaparral, 150 H, Villar del Pozo.
12182, Once Hermanos, 8 C, Ciudad Real.
12191, La Zarza 2.ª, 6 C, Pozuelo de Calatrava.
12377, Galiana, 161 C, Alcolea de Calatrava.
12407, Zuacorta I, 24 C, Daimiel y otros.
12408, Zuacorta II, 12 C, Daimiel y otros.
12446, Corazón de Jesús, 255 C, Viso del Marqués y otros.
12480, Celadilla, 15 C, Ciudad Real.
12583, Cabeza Parda, 235 C, Villamayor de Calatrava y otros.
12584-1, Almagro F-1, 218 C; Almagro y otros.
12591, Calabaza, 12 C, Viso del Marqués.
12600, Carrión F-2, 14 C, Carrión de Calatrava.
12605, El Común, 5 C, Ciudad Real y otros.
12644, Arroba, 188 C, Arroba de los Montes y otros.
12649, Victoriana II, 7 C, Malagón.
12650, Charco del Tamujo, 43 C, Fuente el Fresno y otro.
12653, Aguas II, 38 C, Villamayor de Calatrava.
12657, Quejigares, 34 C, Abenojar y otro.
12672, Corazón de Jesús-F2, 12 C, Viso del Marqués.
12673, Corazón de Jesús-F3, 9 C, Almuradiel.
12677, El Lavajo, 36 C, Alhambra y otros.
12682, Cerro Zapata II, 54 C, Manzanares.
12688, Gitano, 54 C, Villarrubia de los Ojos.
12701, Arfi-2, 5 C, Almagro.
12706, Bocapucheros a Minera, 44 C, Granátula de Calatrava y otros.
12708, Las Palomas, 129 C, Viso del Marqués y otro.
12709, Valseco, 108 C, Puebla de Don Rodrigo.
12710, María, 86 C, Puebla de Don Rodrigo.
12714, Torbellino, 36 C, Valdepeñas.
12720, Albarillo, 15 C, Valdepeñas y otro.
12732, Los Reyes, 4 C, Corral de Calatrava.
12733, Santa María, 47 C, Viso del Marqués y otro.
12736, Marman, 82 C, Manzanares.
12756, Herminio, 70 C, Carrión de Calatrava y otros.
12759, Chirivi, 1944 C, Santa Cruz de Mudela y otros.
12760, Daries, 74 C, Piedrabuena.
12761, Moral, 297 C, Ciudad Real y otro.

12763, Rubio-F1, 149 C, Moral de Calatrava y otro.

12763, Rubio F-2, 119 C, Aldea del Rey y otros.

12767, Valcaliza, 10 C, Valdepeñas.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto) y artículo 11 de la Ley 54/1980, y se presentarán en el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo en Ciudad Real, Carretera de Fuensanta, s/n, de 9 a 14 horas, y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa que ha de resolver el Concurso se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente a la expiración del plazo citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura de solicitudes sea sábado, ésta se efectuará el primer día hábil siguiente.

Obran en el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, y a disposición de los interesados durante los días hábiles de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a Concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes, o sus representantes debidamente acreditados.

Los derechos de inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, relativos a este Concurso, serán prorrateados entre los adjudicatarios del mismo.

Toledo, 13 de mayo de 2003.—Javier de la Villa Albares.—36.967.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por el que se indica el terreno necesario para la explotación de la concesión n.º 1.505-C «La Traviata» y que es necesario expropiar.

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por Piedras de Villamonte, S. L. el expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para la explotación de la concesión «La Traviata» n.º 1.505-C.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1.973, artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, y el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1.957), se abre un periodo de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación Provincial en Albacete, calle Mayor, 46, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos señalados en los artículos de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados:

Finca rústica de 631 hectáreas, 15 áreas y 94 centiáreas de superficie y según el título 648 hectáreas, 10 áreas y 12 centiáreas, correspondiente con las parcelas: parcela 86 del polígono 46 y parcela 100 del polígono 47 del catastro del término municipal de Montealegre del Castillo. Se precisa la ocupación de 114.635 m². La finca está en el paraje La Espartosa del término municipal de Montealegre del Castillo y está inscrita en proindiviso, por partes iguales y por título de agrupación con carácter privativo, a favor de Dña. Carmen, D. Rafael, Dña. Marta y Dña. Casilda Rio Zuazo.

Albacete, 2 de julio de 2003.—El Delegado Provincial: José Enrique Borrageros Seijas.—36.775.